NUEVA LICORERA DE BOYACÁ	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB	CÓDIGO: GC-OAJ-F-04
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA	FECHA: 26/06/2023

INFORMACIÓN GENERAL

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: PROPUESTA ABIERTA

DEPENDENCIA: SUBGERENCIA TÉCNICA DE PRODUCCIÓN

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: NANCY YOHANA AVILA TIBACUY- SUBGERENTE TÉCNICO Y DE PRODUCCIÓN

CIUDAD Y FECHA: TUNJA, NOVIEMBRE DE 2026

1. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Con el Decreto 658 del 28 de noviembre de 2019, se creó la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental, denominada Nueva Licorera de Boyacá (NLB). Esta entidad descentralizada tiene como propósito la producción, distribución y comercialización de licores destilados y otros productos relacionados. La NLB cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, así como capital independiente, vinculada a la Secretaría de Hacienda del Departamento de Boyacá.

El régimen jurídico aplicable a las EICE que desarrollan actividades en competencia con el sector privado presenta particularidades definidas por la Ley 1474 de 2011. El artículo 93 de esta norma establece que, aunque en principio están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cuando actúan en mercados regulados o en competencia con entidades públicas o privadas, su actividad debe regirse por el derecho privado y por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las actividades económicas y comerciales que desarrollan. Este enfoque coincide con lo previsto en los artículos 85 y 93 de la Ley 489 de 1998, según los cuales las actuaciones contractuales y de gestión económica de las EICE se sujetan a normas de Derecho Privado.

El sector de bebidas necesita contar con codificadoras e impresoras de calidad, que cuenten con tecnología que permita ofrecer a los clientes marcación de calidad y altas velocidades para identificar botellas de licor a grandes volúmenes. Dichas tecnologías para la impresión y codificación en botellas de vidrio deben cumplir con exigencias en la calidad de la impresión y capacidad de manejo de datos variables, además de considerar la rapidez del proceso.

La Nueva Licorera de Boyacá actualmente cuenta con dos codificadores marca linx a través de los cuales es realizada la codificación de todos los productos elaborados y envasados. Dichos codificadores deben ser sometidos a mantenimiento técnico preventivo, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento para continuar con el proceso de codificación de las botellas de vidrio de manera ágil y eficiente. Cabe resaltar que, para la correcta ejecución del contrato, el servicio técnico estará acompañado del suministro de los consumibles necesarios para la consecución de tal fin.

En ese entendido es importante mencionar que fue aprobada la contratación de este mantenimiento, así mismo se cuenta con un certificado de plan anual de adquisiciones en el cual se encuentra contemplado el objeto y rubro a contratar, como también se evidencia la existencia de un plan estratégico, que evidencia que el objeto a contratar se encuentra técnica y estratégicamente alineado con las metas del plan estratégico asignado a la Subgerencia Técnica y de Producción, guardando coherencia directa con los objetivos estratégicos

Por lo tanto, se hace necesario iniciar un proceso contractual que satisfaga la necesidad mencionada, para ello cabe aclarar que la NLB cuenta con la disponibilidad de recursos para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, tal y como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000306 del 05 de noviembre de 2026, el cual afecta el rubro 2.1.2.02.02.008.07, denominado "Mantenimiento maquinaria y equipo", expedido por el área de presupuesto.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ELEMENTOS MÍNIMOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: "MANTENIMIENTO Y COMPRA DE CONSUMIBLES PARA CODIFICADORES INJECT O LASER".

Powered by CamScanner

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Contrato de **COMPRA**

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
(F)	73000000	73150000	73152100	73152108	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos.

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con los estudios previos, pliego de condiciones, las cláusulas del contrato, la propuesta técnica presentada y la naturaleza del mismo.
2. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
3. Asumir, por su cuenta y riesgo, los costos necesarios para garantizar la ejecución del objeto contractual.
4. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.
5. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
6. Responder por los daños que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, tanto a la NLB, como a terceros.
7. **CONFIDENCIALIDAD**. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad de la NLB o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que la NLB comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos por la NLB respecto de políticas de seguridad de la información; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar a la NLB; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito de la NLB; 5. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.
8. Mantener indemne a la NLB frente a cualquier reclamación judicial o extrajudicial derivada de defectos de fabricación del vidrio o incumplimiento de normas sanitarias.

2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar el mantenimiento técnico y preventivo al Codificador marca link de propiedad de la Nueva Licorera de Boyacá de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.
2. Suministrar los productos consumibles requeridos para el óptimo mantenimiento y funcionamiento de los equipos de codificación para los licores producidos en la nueva licorera de Boyacá NLB, de acuerdo con las cantidades, naturaleza, características y especificaciones técnicas.
3. Acordar junto con el supervisor delegado un cronograma para efectuar el mantenimiento de los codificadores y la entrega de los consumibles solicitados.
4. El mantenimiento de los codificadores y el suministro de los consumibles deberá hacerse dentro del siguiente horario: lunes a viernes de 7:30 am a 12:30 m. y de 2:00 pm a 5:00 pm. **FUERA DE ESTE HORARIO NO SE PODRA EJECUTAR LABORES**.

Powered by CamScanner

El contratista deberá entregar los respectivos informes de mantenimiento de los equipos y las recomendaciones pertinentes

2.5. OBLIGACIONES DE NUEVA LICORERA DE BOYACÁ:

En virtud del Contrato, LA NUEVA LICORERA DE BOYACÁ se obliga a:

1. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución del objeto contratado.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir los informes que se produzcan con ocasión del cumplimiento del objeto contractual a plena satisfacción, siempre que se cumplan con los requerimientos hechos por el supervisor.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación del objeto contratado, previa presentación de la factura con los soportes correspondientes.
6. Ejercer y aplicar las cláusulas exorbitantes en el caso de ser requeridas.
7. Liquidar y exigir la ejecución idónea del cumplimiento del contrato.
8. Exigir la calidad de los bienes y/o servicios suministrados a la NLB.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de (1) un mes contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución según programación con la NLB por medio del supervisor del contrato.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución será en las instalaciones de la Nueva Licorera de Boyacá Empresa industrial y Comercial del estado, ubicada en el municipio de Tunja - Boyacá, en la Avenida Licorera 1A-05 Barrio El Jordán.

2.8 VALOR: De acuerdo con el análisis del sector realizado acerca de los precios vigentes para 2026 se estima un valor del contrato por la suma de **VEINTE MILLONES SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS ($20.071.611) M/CTE**, Valor que incluye IVA, todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas nacionales, departamentales, municipales y demás impuestos de Ley, así como los demás costos asociados a la ejecución del contrato, incluyendo el transporte hasta la planta de la NLB, los cuales serán asumidos por su cuenta y deberán estar incluidos en el valor de la propuesta, teniendo en cuenta los precios unitarios ofertados.

El precio ofertado por el contratista se mantendrá fijo durante la vigencia del contrato y no podrá ser modificado por ninguna causa.

2.9 FORMA DE PAGO: La NUEVA LICORERA DE BOYACÁ pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante un solo pago previa presentación de la factura de Venta o Cuenta de Cobro: Si es factura, debe cumplir con los requisitos de ley (IVA desglosado si aplica, resolución de facturación vigente, CUFE, etc.), Certificación de Recibo a Satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del contrato donde conste que las tapas (o el insumo suministrado) cumplen con las especificaciones técnicas y cantidades pactadas, Acta de Entrada a Almacén, de conformidad al Art. 50 de la Ley 789 de 2002 Certificación de Pagos de Seguridad Social y Parafiscales durante los meses asociados al suministro, RUT Actualizado: Para verificar el régimen tributario y las responsabilidades de retención (IVA, ICA, Renta), Certificación Bancaria, Certificado de Calidad del Lote, Declaración de Aptitud Sanitaria, Remisiones de Entrega.

3. ESPECIFICACIONES O CONDICIONES TÉCNICAS.

El contratista deberá garantizar la entrega de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

CÓDIGO LA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE VENTA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
PCL00102	RPTO LINX CIJ 8940 IP65 KIT EASY CHANGE SERVICE PN: FA11101	Unidad	2	$ 4.519.500	$ 10.756.410

Powered by CamScanner

PCL00113	RPTO LINX PRINTHEAD CIJ8900 FILTER WITH HOUSING PN: FA77501	Unidad	2	$ 279.450	$ 665.091
SE00036	SERVICIO SOPORTE TECNICO LINX	Hora	12	$ 140.000	$ 1.999.200
PCL00084	SOLVENT LINX CIJ 3703/CARTUCHO NO CONTROLADO 1000 ml. PN: FAC3703	Cartucho 1,000 ml	10	$ 186.300	$ 2.216.970
PCL00082	TINTA LINX CIJ BLACK INK 3203/CARTUCHO NO CONTROLADO 500 ml. PN: FAC3203	Cartucho 500 ml	10	$ 372.600	$ 4.433.940
VALOR TOTAL - COTIZACION					**$ 20.071.611**

4. FUNDAMENTO JURÍDICO - DEFINICIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN APLICABLE

De acuerdo con lo contemplado por el Manual de contratación de la NLB, al presente proceso contractual le es aplicable la modalidad de selección de contratista de PROPUESTA ABIERTA DE OFERTAS, establecida en el artículo VIGESIMOCUARTO del acuerdo 002 DE 2023 (Manual Interno de Contratación NLB) que establece:

"ARTÍCULO 24º. PROPUESTA ABIERA DE OFERTAS. La Nueva Licorera de Boyacá realizará propuesta abierta de ofertas cuando se trate de:

1. Contratación de Compraventa con entregas periódicas, para posterior venta a nivel nacional o internacional, distribución y/o comercialización de los productos de su portafolio o terceros.
2. Comercialización de bebidas no alcohólicas, productos y subproductos que elabore en cumplimiento de su actividad, de cualquier clase de licores destilados y no destilados, de productos alimenticios, licores nacionales o extranjeros, transformación, comercialización o distribución de otros productos similares, afines complementarios de envasado, comercialización de agua natural, con gas o saborizada y dulces de licor.

3. Casos no contemplados en otra forma de escogencia.
4. Eventos no determinados como excepciones a las formas de escogencia.
5. Aplicándose otra forma de escogencia en los estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad se justifique acudir a la Propuesta Abierta de Ofertas.
6. La venta de bienes de la NLB al mejor postor, previo avalúo comercial, cuando no vaya s ser realizada mediante las empresas autorizadas (sistema martillo, entre otros); y
7. La venta de bienes inmuebles y acciones de la NLB, que deberá contar con previa aprobación de la Junta Directiva.

PARÁGRAFO PRIMERO: En los casos de bienes dados de baja con asignación de valor, se dará aplicación a la forma de escogencia propuesta abierta de ofertas, excepto en los siguientes casos: A. Cuando la venta se realice a los proveedores de las materias primas envase de vidrio o caja de cartón objeto de baja, ya que la forma de escogencia es la venta directa. B. Cuando una vez tramitada la propuesta abierta de ofertas para la venta de barriles dados de baja en que el destino final ordenado fue la venta por lotes, de quedar barriles excedentes, la venta unitaria de cada uno de ellos será por venta directa con base en el avalúo por precio unitario.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La propuesta abierta de ofertas implica que cualquier persona que cumpla con los requisitos que pueda participar. La selección del oferente con quien se suscribirá el contrato se hará con base en los requisitos de participación y factores de selección objetivos establecidos por la Nueva licorera de Boyacá, siempre y cuando la oferta sea considerada conveniente para la NLB.

En cuanto a la modalidad de selección, si bien de conformidad con el artículo 19, literal B numeral 1 del Manual Interno de Contratación – que prevé la modalidad propuesta directa de ofertas para la adquisición de materias primas e insumos superiores a 100 SMMLV y sin límite de cuantía, salvo cuando aplique el desarrollo de proveedores- el presenta proceso podría, en principio, adelantarse bajo dicha modalidad, lo cierto es que actualmente se encuentra sujeto a las restricciones previstas en la ley 996 de 205 (Ley de Garantías Electorales).

Desde el 30 de enero de 2026 entro en vigencia la restricción derivada de la citada ley, la cual prohíbe a las entidades estatales la celebración de contratos bajo la modalidad de contratación directa durante el periodo previo a los procesos electorales, salvo excepciones que no concurren en el presente caso. En

Powered by CamScanner

consecuencia, la entidad se encuentra jurídicamente imposibilitada para adelantar el proceso mediante Propuesta Directa de Ofertas.

Por lo anterior y en cumplimiento del marco normativo vigente, el proceso debe adelantarse bajo al modalidad de Propuesta abierta de ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Manual interno de contratación (Acuerdo 002 de 2023), garantizando la transparencia, la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y la participación abierta de personas naturales o jurídicas que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, en observación de los principios que rigen la función administrativa.

Igualmente, el proceso fue incluido en el orden de día del comité de contratación No 03 de 09 de febrero de 2026, en cumplimiento de las instancias internas de revisión y validación establecidas por la entidad.

5. ESTUDIOS TÉCNICOS Y DE MERCADO.

La nueva Licorera de Boyacá cuenta con codificadores que permiten cumplir con la normatividad legal aplicada en el decreto 1686 de 2012 y todos sus modificatorios en el cual se estipula en el artículo 37 numeral 8 estipula que: *"Los productos deben ser señalados adecuadamente con un código o clave que identifique el lote o fecha de producción, de tal manera que permita su trazabilidad."* Para suplir esta necesidad la NLB requiere llevar a cabo mantenimiento de sus equipos codificadores y contar con los consumibles tanto para el mantenimiento como para su uso diario.

Del análisis de la demanda Desde el análisis de la demanda, se identifica que las empresas del sector de bebidas alcohólicas, alimentos y productos de consumo masivo requieren sistemas de codificación confiables que permitan mantener la identificación y trazabilidad de sus productos, en cumplimiento de las disposiciones sanitarias aplicables y de los procedimientos internos de control de calidad. En este sentido, la NLB demanda un servicio técnico especializado que contribuya a prevenir fallas operativas, reducir tiempos de inactividad y evitar interrupciones en las líneas de envasado.

En cuanto al análisis de la oferta, el mercado colombiano cuenta con empresas especializadas en tecnologías de codificación industrial que ofrecen servicios de diagnóstico, mantenimiento, asistencia técnica y comercialización de consumibles, tales como tintas, solventes, diluyentes y productos de limpieza, según la tecnología utilizada. La selección del proveedor deberá considerar su experiencia, capacidad técnica, disponibilidad de repuestos y consumibles compatibles con los equipos existentes, tiempos de respuesta y condiciones económicas.

En consecuencia, la contratación permitirá preservar la vida útil de los codificadores, garantizar la calidad y legibilidad de la información impresa, optimizar los recursos destinados a su operación y asegurar la continuidad de los procesos productivos de la Nueva Licorera de Boyacá.

En consecuencia y frente al análisis de los históricos de contratos similares en años anteriores para la Nueva Licorera de Boyacá, se determinó que el promedio de los dos últimos años de mantenimiento y suministro de insumos se contempla un promedio de $21.068.633. Para esta vigencia se determinaron las necesidades de consumibles y repuestos conforme a los requerimientos de los dos (2) equipos en funcionamiento. Y se determinó el valor total del presente contrato por valor de VEINTE MILLONES SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS ($20.071.611) M/CTE.

6. DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Los/el proponente(s) deberá(n) presentar por lo menos la siguiente documentación en original o fotocopia, en medio físico o magnético, según requerimiento de la entidad.

CAPACIDAD JURÍDICA

- Carta de presentación de la propuesta:

Powered by CamScanner

Firmada en original por la persona natural o el proponente y/o por el representante legal de la sociedad, unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura el cual debe adjuntar copia de su cédula de ciudadanía. Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la persona jurídica.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, si es persona jurídica, o del proponente cuando es persona natural.
- Copia de la libreta militar o documento que acredite haber resuelto la situación militar. para los hombres, si es menor de 50 años. (Únicamente se exigirá para contratos de prestación de servicios)
- Certificado de matrícula en el registro Mercantil o de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio vigente y/o renovada para el 2026_, con fecha de expedición no mayor a treinta días calendario a la fecha límite de entrega de las ofertas. El objeto deberá incluir las actividades propias del objeto del futuro contrato.
- Fotocopia del Registro Único Tributario. Tanto Personas Naturales como Jurídicas, deberán anexar una fotocopia legible del Registro Único Tributario (RUT).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) vigente, para Persona Natural. Para el caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto el del Representante Legal como el de la Persona Jurídica, cuya expedición no sea mayor a noventa días.
- Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Policía Nacional): vigente, para Persona Natural; para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como la de la Persona Jurídica, cuya expedición no sea mayor a noventa días.
- Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría General de la República) vigente, para Persona Natural. Para el caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto el del Representante Legal como el de la Persona Jurídica, cuya expedición no sea mayor a noventa días.
- Fotocopia de Antecedentes Penales: Policía Nacional (PONAL), vigente para persona natural. Para el caso de Personas Jurídicas, deberá presentar el Representante Legal, cuya expedición no sea mayor a noventa días.
- Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud y constancia de pago de aportes parafiscales cuando corresponda. Si se trata de persona natural, copia de la planilla de pago del último mes y si es persona jurídica, declaración juramentada, suscrita por el Revisor Fiscal, en caso de que la persona jurídica esté obligada a tener, de acuerdo con la Ley; o en su defecto por su representante legal, donde certifique que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social en los últimos seis (6) meses.
- Autorización de la Junta o Asamblea de Socios

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de ésta, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la Contratación, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma

Powered by CamScanner

- Certificación de no sanciones o incumplimiento. (Ver Anexo). El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (2) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas. Si el interesado no aporta dicho certificado se entenderá que no se le han impuesto sanciones, ello de conformidad con el principio de la buena fe.

- No existencia de embargos, concordatos o concursos de acreedores. (Ver Anexo). En caso de sociedades, la Nueva Licorera de Boyacá, verificará que su certificado de existencia y representación no tenga registrados embargos judiciales o procesos concursales que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. No obstante, el oferente debe dejar constancia escrita en su propuesta, bajo gravedad de juramento, de no tener embargos judiciales, ni estar incurso en procesos concursales.

- Certificado de inhabilidades, incompatibilidades y Conflicto de intereses. (Ver Anexo). Se requiere que el representante legal expida una certificación, en la cual declare bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal que lo inhabilite o lo declare incompatible para participar en el proceso y suscribir el contrato.

- Certificado anticorrupción/lista Clinton. Debe diligenciar el formato correspondiente (Ver Anexo).

- Registros deudores morosos alimentarios REDAM.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** El oferente deberá constituir a su costa y a favor de LA NUEVA LICORERA DE BOYACÁ, con Nit. 901.336.631-9, una garantía de seriedad de la oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria o Financiera autorizada para expedir la póliza correspondiente por cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, y una vigencia de cuatro (4) meses a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso. Dicha garantía deberá ser entregada con la oferta.

- Las condiciones mínimas de la garantía son las siguientes:
- Vigencia: cuatro (4) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.
- Objeto: Describir la totalidad del objeto de la Invitación Abierta.
- Cuantía: 10% del valor del presupuesto oficial.

La garantía que acompañe la propuesta presentada por persona jurídica, debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal.

Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio correspondiente.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la Entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los oferentes que así lo soliciten.

Efectividad de la garantía de seriedad del ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del oferente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación abierta o para la suscripción del contrato se prorroguen por un término superior al inicialmente previsto.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

En el evento señalado en el literal a, el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la NUEVA LICORERA DE BOYACÁ, en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al

Powered by CamScanner

reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante la situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su OFERTA también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA NUEVA LICORERA DE BOYACÁ. En los eventos señalados en los literales b., y c., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

Los anteriores requisitos, por ser habilitantes, no otorgarán puntaje alguno y su calificación se hará con hábil, o no hábil, o rechazada.

Adicionalmente los proponentes:

- No tener vigentes los efectos de una declaratoria de caducidad.
- No encontrarse en causal de inhabilidad en los términos establecidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Constitución Política de Colombia, ley 136 de 1994, ley 617 de 2000, ley 1474 de 2011, Dcto. ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.
- No tener vigente una sentencia judicial que conlleve la interdicción de derechos y funciones públicas.
- A fin de dar cumplimiento a estos requisitos, el Proponente deberá afirmar bajo juramento que NO se encuentra incurso en las mencionadas prohibiciones. El juramento se entenderá presentado con la firma de la Propuesta.

CAPACIDAD TÉCNICA

EXPERIENCIA GENERAL

Como experiencia general el proponente deberá demostrar haber celebrado y ejecutado, por lo menos un (1) contrato ejecutado en un tiempo anterior no mayor a un año, con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto contractual se encuentre relacionado con la prestación de servicios de mantenimiento a equipos destinados a la marcación o impresión industrial de loteado y codificación, y/o la venta o suministro de consumibles para equipos de codificación industrial con iguales o similares características a las requeridas dentro del presente proceso.

Para efectos de acreditar la experiencia contractual referida, el oferente podrá presentar, alguno de los siguientes documentos:

- Copia del contrato y/o acta de liquidación,
- Copia de la oferta mercantil debidamente aceptada,
- Copia de la factura de venta . La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad y vigencia de las certificaciones aportadas.

PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA: deberá presentar propuesta técnico – económica en la que se especifiquen de manera clara las condiciones técnicas y los valores de los bienes ofertados.

ASPECTOS RELATIVOS A LA OFERTA

- Firma de la Propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada por el Representante Legal del Proponente debidamente facultado o por el proponente, en caso de que se trate de persona natural.
- Contenido de la Propuesta: La propuesta debe referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento.

Interpretación de discrepancias en el texto de la propuesta: Si en las propuestas existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras

Powered by CamScanner

- Propuesta técnica: Deberá incluirse en la propuesta la descripción de los bienes y/o servicios que ofrece, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas precisas. Ésta deberá ser presentada de manera clara, detallada y expresa.
- Propuesta económica: La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los valores para cada uno de los ítems señalados en la ficha técnica (de acuerdo con las especificaciones, cantidades y calidades requeridas por la entidad), discriminando cuales de estos bienes están gravados con el IVA, porcentaje de IVA.
- Los precios deben ser fijados teniendo en cuenta que incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación (gastos de legalización, costos y descuentos tributarios, 4xmil, IVA, entre otros).
- Las cifras definitivas no podrán contener decimales, deberán ser aproximadas a la unidad más cercana.
- El impuesto a las transacciones financieras – 4xmil - estará a cargo de la entidad contratante (no se paga al contratista) pero es un elemento que hará parte del valor total del contrato y en consecuencia está incluido dentro del presupuesto oficial, por lo cual se deberá tener en cuenta dentro del cálculo de la propuesta.
- El valor global de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación (tributarios, de legalización y ejecución del contrato) incluyendo IVA, 4xmil, no podrá superar el presupuesto oficial.
- En la propuesta se deben discriminar los valores unitarios por ítem, con el fin de que el documento se constituya como un anexo del contrato.

CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS

Además de las calidades exigidas a los oferentes en la descripción de ítems para participar en la propuesta, se requiere:

- No tener vigentes los efectos de una declaratoria de caducidad.
- No encontrarse en causal de inhabilidad en los términos establecidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Constitución Política de Colombia, ley 136 de 1994, ley 617 de 2000, ley 1474 de 2011, Dcto. ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.
- No tener vigente una sentencia judicial que conlleve la interdicción de derechos y funciones públicas.

A fin de dar cumplimiento a estos requisitos, el Proponente deberá afirmar bajo juramento que NO se encuentra incurso en las mencionadas prohibiciones. El juramento se entenderá presentado con la firma de la Propuesta.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Índices de capacidad financiera.

- Activo Corriente
- Activo Total
- Pasivo Corriente
- Pasivo Total
- Utilidad Operacional
- Gastos de Intereses
- Fecha de Corte de los Estados Financieros

INDICADOR	VALOR
Índice de Liquidez	>= 1,4
Nivel de Endeudamiento	<= 61%

Powered by CamScanner

Razón de Cobertura	>= 0,5
Capital de Trabajo	30% del valor del presupuesto oficial
Patrimonio	30% del valor del presupuesto oficial
Rentabilidad del Patrimonio	>= 0,09
Rentabilidad del Activo	>= 0,05

Formulas:

INDICADOR	FORMULA
Índice de Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total
Razón de Cobertura	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional/Activo Total

7. DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN OBJETIVA DE RIESGOS PREVISIBLES.

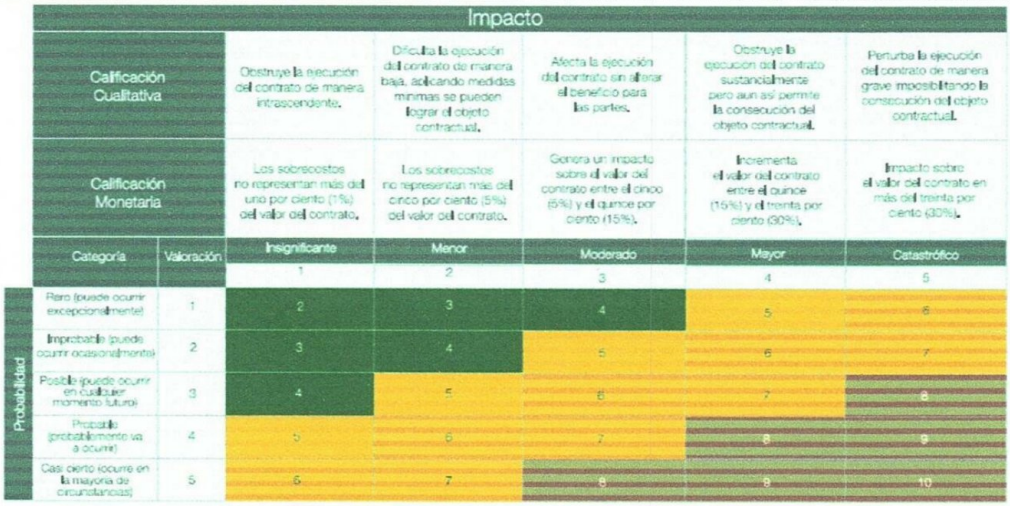
N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Indisponibilidad del contratista o de su personal clave. Por enfermedades, rotación, fallas de la producción, etc.	Retrasos en cronograma. Reprogramaciones. Incremento en costos y afectación a la continuidad de la producción.	3	5	5	8
2	Específico	Externa	Ejecución	Seguridad de la Información	Pérdida, daño o acceso no autorizado a datos por fallas técnicas, ataques o acciones de terceros.	Retrasos, reprocesos, pérdida de información crítica, sanciones legales/contractuales.	4	3	7	7
3	Específico	Externa	Ejecución	Operacionales	Deficiencias por información incorrecta o incumplimiento de estándares.	Decisiones erradas, reprocesos, afectación a la operación institucional.	4	3	7	7
4	Específico	Externa	Ejecución	Sociales	Eventos de seguridad ciudadana que limiten acceso del personal o afecten la entrega de los bienes.	Reprogramación, incremento de costos, retrasos en incidencias o mantenimiento.	2	4	6	6
5	Específico	Externa	Ejecución	Naturaleza	Eventos naturales que afecten el transporte de los bienes.	Suspensión temporal del servicio, reprogramaciones, costos adicionales.	2	4	6	6
6	Específico	Externa	Ejecución	Operacionales	Daños o pérdida de equipos, licencias o infraestructura entregada al contratista.	Demoras, reposición de activos, incremento de costos, responsabilidades contractuales.	3	3	6	6
7	General	Interna	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento parcial o total de SLA, tiempos de respuesta o calidad del servicio.	Inestabilidad en operación, demoras, multas o terminación anticipada.	2	4	6	6

Powered by CamScanner

8	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Insuficiencia de medidas de seguridad, respaldo o contingencia.	Suspensión del servicio, pérdida de información, riesgos de seguridad.	1	2	3	3

N	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	Reprogramación de actividades, planes de contingencia, verificación de ruta crítica, incremento de holguras, inclusión en SST, teletrabajo y afiliación a ARL	2	4	6	6	Si	Contratista	Cuando ocurran eventos de riesgo	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento del contrato /	Permanente
2	Contratista	Diseños y confidencialidad de la información de la NLB	2	2	4	4	Si	Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento contractual	Permanente
3	Contratista	Plan de trabajo estructurado, herramientas de gestión, revisión metodológica, garantía de cumplimiento, planes de contingencia	2	2	4	4	Si	Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato.	Seguimiento contractual	Permanente
4	Contratista	Seguimiento del estado del orden público, verificación de ruta crítica, ajustes de cronograma con holguras	2	2	4	4	Si	Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato.	Seguimiento contractual	Permanente
5	Contratista	Controles operativos, análisis del contexto externo y ajustes al plan operativo según exposición	2	2	4	4	Si	Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato.	Seguimiento contractual	Permanente
6	Contratista	Cláusulas de responsabilidad, controles de inventario y custodia	2	2	4	4	Si	Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato.	Seguimiento contractual	Permanente
7	Contratista	Realizar seguimiento por parte del supervisor de verificando la ejecución contractual	1	1	2	2	No	Supervisor	Cuando se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Revisión de informes de avance	Mensual
8	Contratista	Asumir costos de elementos necesarios para la ejecución contractual	3	1	4	4	No	Contratista	Cuando se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Revisión de informes de avance	Mensual

Powered by CamScanner



Categoría del Riesgo	
Valoración del Riesgo	**Categoría**
8, 9 y 10	**Riesgo Extremo**
6 y 7	**Riesgo Alto**
5	**Riesgo Medio**
2, 3 y 4	**Riesgo Bajo**

8. ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO Y/O DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.

AMPARO	TÉRMINO
Cumplimiento	Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será hasta el término de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
Calidad del servicio prestado	Que el contratista preste el servicio con las calidades y condiciones exigidas -Para garantizar la calidad del servicio cumpliendo con el objeto del Contrato y especificaciones técnicas requeridas, mediante la constitución de una póliza en una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y su vigencia será hasta el término de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Que deberá cubrir al menos, amparo de responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato por la suma de 200 SMMLV y vigencia será hasta el término de ejecución del contrato y dos meses más.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión Administrativa, para el presente contrato será desarrollada por

Nombre del funcionario: **NANCY YOHANA AVILA TIBACUY**
Cargo: SUBGERENTE TÉCNICO DE PRODUCCIÓN
Identificación: 40.048.714 de Tunja
Teléfono: 3214537396

Powered by CamScanner

Correo electrónico: sub.tecnica@nlb.gov.co

En caso de que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través de oficio suscrito por el Gerente General.

10. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

Se adjuntan todos los soportes requeridos para la verificación de capacidad del contratista.

- CDP
- Certificado de plan anual
- Certificado de plan estratégico
- Análisis del sector
- Cotizaciones

Elaboró: NUBIA ALEXANDRA ORJUELA PINZON
Cargo: Técnico Supervisor de Calidad

Vo/Bo NANCY YOHANA AVILA TIBACUY
Cargo: Subgerente Técnico de Producción

Powered by CamScanner